

# Lineamiento Interno para Apoyos a Grupos Vulnerables

## Grupos Vulnerables

08/02/2013

Coordinación de Servicios Estudiantiles

Unidad de Apoyos Económicos

**Entra en vigor para su aplicación el día 08 de mes de febrero de 2013, fecha en que fue aceptado por El Comité Técnico de Evaluación de la Coordinación de Servicios Estudiantiles**



## Capítulo I

### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** El objetivo del presente lineamiento es establecer las bases para otorgar apoyo económico a Estudiantes de la Universidad de Guadalajara en el sector de grupos vulnerables y casos especiales.

**Artículo 2.-** El apoyo a que se refiere el presente lineamiento, tiene como objetivo apoyar a los estudiantes en situación vulnerable como son *Madres solteras, y adolescentes embarazadas, personas discapacitadas físicamente, población rural ó indígena, en situación de pobreza o personas con enfermedades crónico degenerativas.*

**Artículo 3.-** Los Estudiantes Universitarios que tienen derecho a concursar por el beneficio del apoyo, serán todos los estudiantes que pertenecen a un grupo vulnerable de la Universidad de Guadalajara así como casos especiales.

**Artículo 4.-** Se refieren como casos especiales los que determine el Comité Técnico Evaluador de la Coordinación de Servicios Estudiantiles.

**Artículo 5.-** El apoyo Económico se entregará en forma anual en una sola emisión, en vales de despensa, según lo determine el Comité Técnico Evaluador.

**Artículo 6.-** El número de apoyos se determinará en base al techo presupuestal con el que cuente la Universidad de Guadalajara, para el programa de Apoyo a Grupos Vulnerables.

**Artículo 7.-** Los estudiantes que aspiren a recibir el beneficio a que se refiere el presente reglamento, podrán participar en forma anual mediante convocatoria.

## Capítulo II

### Autoridades competentes

**Artículo 9.-** Es autoridad competente para conocer, evaluar y dictaminar en materia de Apoyo a Grupos Vulnerables.

- El Comité Técnico Evaluador de la Coordinación de Servicios Estudiantiles.

**Artículo 10.-** Son Atribuciones del Jefe de la Unidad de Apoyos Económicos, las siguientes:

- I. Coordinar y supervisar la operación administrativa del proyecto “Apoyos a Grupos Vulnerables”
- II. Analizar cada uno de los expedientes que le turne el responsable del proyecto.
- III. Presentar al Comité Técnico Evaluador el dictamen de los expedientes que cumplieron con todos los requisitos para su debida autorización.
- IV. Recibir y presentar ante el Comité Técnico Evaluador, el Recurso de Reconsideración, interpuestos por los solicitantes.

**Artículo 11.-** Son atribuciones del Responsable del Proyecto, las siguientes:

- I. Recibir las solicitudes para becas de idiomas.
- II. Ofrecer información a los alumnos acerca de los requisitos, criterios y procedimientos para obtener la beca;
- III. Recibir la documentación que menciona el artículo 17º del presente reglamento. Así como hacer el primer filtro de aceptación de expedientes, verificando se encuentre la documentación completa y en condición de ser evaluada.
- IV. Llevar a cabo el análisis de la solicitud, de los anexos e integrar el expediente correspondiente; ya integrado el expediente, remitirlo al Jefe de la Unidad de Apoyos Económicos, para su posible autorización y elaboración del dictamen.
- V. Ejecutar los dictámenes que hayan sido aprobados por el Comité Técnico Evaluador, otorgando la beca a los alumnos.
- VI. Llevar el control cronológico y administrativo de todos los expedientes, dictámenes y becas que hayan sido otorgados.
- VII. Elaborar un control motivando o justificando el rechazo de los solicitantes.

**Artículo 12.-** Son atribuciones del Comité Técnico Evaluador las siguientes.

- I. Determinar el monto y el número de apoyos que se otorgarán durante cada convocatoria.
- II. Establecer la fecha de convocatoria
- III. Publicar la lista de los estudiantes dictaminados como beneficiarios del apoyo
- IV. Coordinar, asesorar y supervisar el otorgamiento del apoyo económico
- V. Ordenar la cancelación del apoyo, en los casos previstos el artículo 21 de este reglamento.
- VI. Promover las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo 2 de este reglamento.
- VII. Así como determinar a su amplio criterio y consideración los apoyos contemplados como casos especiales.
- VIII. Resolver los Recursos de Reconsideración.

**Artículo 13.-** El Comité Técnico de Evaluador deberá ser integrado por:

**El Coordinador de Servicios Estudiantiles**

**El Jefe de la Unidad de Apoyos Económicos**

**Así como el Jefe de Unidad de Contabilidad.**

### **Capítulo III**

#### **De la convocatoria**

**Artículo 14.-** El Comité Técnico Evaluador deberá ordenar la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Coordinación de Servicios Estudiantiles así como en las redes sociales oficiales, la cual deberá contener los requisitos para concursar por un apoyo a Grupos Vulnerables, así como la fecha de inicio y límite de recepción de solicitudes. En la Coordinación de Servicios Estudiantiles.

- I. La fecha de la publicación de la convocatoria será los primeros quince días del mes de febrero
- II. El dictamen de los que resultaron beneficiados será en los últimos 15 días del mes de marzo

## Capítulo IV

### De los requisitos para ser considerado aspirante

**Artículo 15.-** Los estudiantes para ser considerados aspirantes al apoyo económico, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno activo y Regular con promedio mínimo de 85 de la Universidad de Guadalajara, con excepción de los considerados como casos especiales que determine el Comité Técnico Evaluador
- II. Pertenecer a los considerados grupos vulnerables
  - Madres solteras y adolescentes embarazadas
  - Personas discapacitadas físicamente
  - Población rural o indígena
  - Pobreza Extrema
  - Personas con enfermedades crónicas degenerativas
- III. Demostrar necesidad económica solamente en los casos pertenecientes a grupos en situación de pobreza

**Artículo 16.-** El requisito previsto en la fracción I del artículo anterior, que refiere a casos especiales será de acuerdo con los criterios que en su momento determine el Comité Técnico Evaluador.

## Capítulo V

### De la solicitud

**Artículo 17.-** El solicitante deberá presentar en tiempo y forma su solicitud debidamente elaborada con la siguiente documentación

- I. Una fotografía tamaño credencial o infantil en color o blanco y negro.
- II. Solicitud debidamente llenada y firmada por el solicitante, mismo que está accesible en la página [www.estudiantes.udg.mx](http://www.estudiantes.udg.mx) o en el FanPag del Facebook de nombre Coordinación de Servicios Estudiantiles.
- III. Constancia de estudios o kárdex con calificaciones original y certificada, en el cual se especifique que a la fecha de la solicitud el alumno es activo y regular; con excepción de los casos especiales

- IV. Copia por ambos lados de una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte y, sólo en caso de ser menor de edad. credencial de la Universidad de Guadalajara).
- V. Copia de los tres últimos comprobantes de ingresos o, en su defecto, carta membretada del lugar de trabajo, donde especifique: puesto, antigüedad y salario de la persona que sostiene sus estudios, o en su caso de no contar con ninguna de las anteriores, carta bajo protesta de decir verdad, donde señale ingreso promedio mensual, actividad, antigüedad y lugar donde lo desarrolla (este inciso, sólo aplica en los casos pertenecientes a grupos de pobreza extrema).
- VI. Copia de comprobante de domicilio
- VII. En caso que la solicitante sea madre soltera, deberá anexar acta de nacimiento del hijo/a.
- VIII. Adolescente embarazada, comprobante o constancia medica que indique el tiempo de gestación expedido por la Secretaria de Salud.
- IX. Comprobar de que grupo vulnerable pertenece

### Capítulo VI

#### De los derechos y obligaciones de los beneficiarios

**Artículo 18.-** El beneficiario tendrá derecho a recibir el apoyo determinado por el Comité Técnico Evaluador.

**Artículo 19.-** Es obligación del beneficiario comprobar su pertenencia a algún grupo vulnerable.

### Capítulo VII

#### De la cancelación del estímulo

**Artículo 20.-** La Universidad de Guadalajara, a través del Comité Técnico Evaluador de la Coordinación de Servicios Estudiantiles, podrá cancelar el beneficio del apoyo económico a los estudiantes que hayan dejado de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en este reglamento.

**Artículo 21.-** Es también causas de cancelación del apoyo económico lo siguiente:

- I. El fallecimiento del beneficiario

- II. No entregar documentación completa y a tiempo
- III. Que la documentación presentada no sea verídica
- IV. La renuncia expresa
- V. El matrimonio o concubinato, en el caso de madres solteras y adolescentes embarazadas
- VI. La recuperación física, en el caso de que aquellos que sufren discapacidad.
- VII. La mejoría en la condición económica, en el caso de pobreza extrema.
- VIII. El cambio de residencia de un lugar rural a una urbana, en el caso de población rural.
- IX. No mantener el promedio requerido para participar en este programa
- X. Descubrir que se recibe otro apoyo económico

### Capítulo VIII

#### Disposiciones complementarias

**Artículo 22.-** Si al fijarse la fecha establecida el beneficiario de este apoyo no se presenta a recibirlo, este se cancelara y será entregado según solicitudes a quien determine el Comité Técnico Evaluador.

**Artículo 23.-** La resoluciones que emita el Comité Técnico Evaluador, podrán ser recurridas por quienes resulten directamente afectados a través de recursos de Reconsideración que establece el Artículo 96 párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**Artículo 24.-** El recurso de Reconsideración se substanciará de conformidad al procedimiento que establece en el título octavo capítulo III, Artículos 96, 97 98, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

ATANTAMENTE  
“Piensa y Trabaja”

Guadalajara Jal. 8 de febrero de 2013  
Comité Técnico de Evaluación

**Mtro. Gerardo Flores Ortega**  
Coordinador de Servicios Estudiantiles

**Lic. Jorge Gomez Armenta**  
Jefe de Unidad de Contabilidad

**Lic. Luis Ruben Velasco Gomez**  
Jefe de Unidad de Apoyos Económicos